



Introducción al Sistema

El Sistema español de Seguridad Social concibe la jubilación como una decisión personal y voluntaria del trabajador. Por esta razón, es necesario que toda persona que se acerca a la edad ordinaria de jubilación disponga de los suficientes elementos de juicio que le permitan adoptar la decisión más acertada en su tránsito hacia la jubilación.

A esta finalidad responde el programa «Autocálculo de la Pensión de Jubilación», con el que el usuario podrá hacerse un cálculo aproximado de la pensión que, en su caso, pueda corresponderle.

Esta aplicación calculará el importe de la pensión conforme a los datos que introduzca el usuario (edad, fecha teórica de jubilación, periodos cotizados y bases de cotización), teniendo en cuenta que el resultado obtenido no genera derechos, ni expectativas de derechos, ni obligaciones en materia de seguridad social.

En esta versión se han tenido en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 5, del Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial.

Actualmente esta aplicación trabaja todas las modalidades de jubilación excepto la Jubilación Parcial, también detecta las condiciones en las que es de aplicación la legislación anterior y realiza el cálculo correspondiente.

El programa actualiza automáticamente las bases de cotización conforme a la normativa vigente, a cuyo efecto incorpora los correspondientes índices de actualización (IPC) conocidos a la fecha de finalización de la versión.

No obstante, para permitir al usuario estimar una teórica jubilación a tres o más años vista, el programa aplicará unos IPC's teóricos, calculados. También realiza unos cálculos estimativos en cuanto al cálculo de bases de cotización y pensiones mínimas y máximas, y tope de pensiones respecto a años futuros.

Recuperar supuesto

Continuar

Pulsar "Continuar" si queremos dar de alta un nuevo supuesto o pulsar "Recuperar supuesto" si queremos utilizar un caso guardado

Pasando el cursor por encima del clip de la derecha podréis guardar en disco el archivo para recuperar supuesto de ejemplo de la presente guía.



Autocálculo de la pensión de Jubilación Ayuda

Cargar supuesto

Seleccione el supuesto que desea recuperar y pulse el botón 'Cargar supuesto'. Recuerde que los supuestos se almacenan con extensión .aut.

* Supuesto: Cap fitxer seleccionat.

Continuar sin cargar

Cargar supuesto

Los campos marcados con * son obligatorios.

En el caso de haber seleccionado en el paso anterior la opción "Recuperar supuesto", nos aparecerá la siguiente pantalla. Aquí podemos o bien seleccionar "Continuar sin cargar" lo que nos llevará a la siguiente pantalla de alta de datos personales, o bien seleccionar "Cargar supuesto" habiendo previamente seleccionado el fichero que tiene extensión .aut en la casilla que hay al respecto "Selecciona el fichero" y que habremos de localizar en el directorio de nuestro ordenador donde lo habremos dejado previamente y que también nos llevará a la pantalla de Datos personales.

Datos personales - Períodos laborales - Información hijos - Otros datos - Información laboral - Cotizaciones - Resultado del cálculo

Datos personales

Para comenzar el cálculo de su pensión, complete la siguiente información

* Referencia/Nombre:

* Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):

* Fecha de jubilación [?]

- Calcular fecha de jubilación ordinaria
 Calcular pensión a fecha (dd/mm/aaaa):

* Situación familiar [?]

- Tiene cónyuge a su cargo
 Tiene cónyuge pero NO a su cargo
 No tiene cónyuge

* Sexo

- Hombre
 Mujer

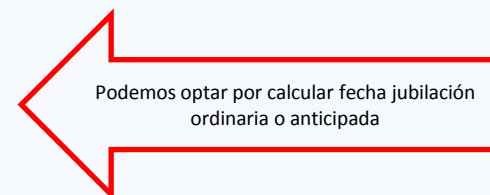
Por favor, introduzca la información sobre discapacidad y movilidad reducida que sea oportuna

Si acredita discapacidad igual o superior al 65%, indique desde cuándo (dd/mm/aaaa) [?]:

Si acredita movilidad reducida, (ayuda de tercera persona, ceguera total, etc.) indique desde cuándo (dd/mm/aaaa) [?]:

Los campos marcados con * son obligatorios.

[Guardar](#) [Continuar](#)



Podemos optar por calcular fecha jubilación ordinaria o anticipada

Introducir todos los datos marcados con (*) si damos nueva alta y a continuación pulsar "Continuar", o pulsar "Continuar" si previamente hemos cargado el archivo de ejemplo en página 1. Nota: En cada paso nos saldrá la opción de "Guardar", esto nos servirá para ir guardando el fichero a medida que vayamos introduciendo datos. Pulsando en los interrogantes que aparecen podremos visualizar información requerida en el campo señalado.

Datos personales

Períodos laborales

Información hijos

Otros datos

Información laboral

Cotizaciones

Resultado del cálculo

Fecha de nacimiento: 09/09/1953

Fecha de jubilación: 09/09/2014

Datos del periodo laboral [?]

Introduzca los datos solicitados para cada uno de los períodos laborales que forman su vida laboral.

* Régimen [?]

* Situación Laboral [?]

Indique, en su caso, el nombre de la empresa * Fecha de alta (dd/mm/aaaa): * Fecha de baja (dd/mm/aaaa): Si ha cotizado a tiempo parcial indique el porcentaje [?] Coeficiente de bonificación (sólo en periodos posteriores a la fecha de estudio) [?]

* A completar sólo en periodos laborales con situación laboral de **Alta**, que cesen con posterioridad al cumplimiento de los 50 años y asociados a regímenes por cuenta ajena. Indique el motivo de cese:

- Cese por libre voluntad del trabajador [?]
 Cese involuntario [?]

Aceptar

Relación de períodos laborales

	Régimen/Situación laboral	Periodo	Días naturales	% Jornada	Días reales	Cese
<input type="radio"/>	Régimen General/Alta en empresa	09/09/1971 - 17/01/2013	15.107	100,00	15.107	Involuntario
<input type="radio"/>	Régimen General/Desempleo: Prestaciones Contributivas	18/01/2013 - 18/01/2014	366	100,00	366	
<input type="radio"/>	Régimen General/Desempleo: Subsidio mayores 52 años	19/01/2014 - 09/09/2014	234	100,00	234	
<input type="radio"/>	Régimen General/Convenio especial	19/01/2014 - 09/09/2014	234	100,00	234	

JUBILACION 61 AÑOS

Los campos marcados con * son obligatorios.

En ésta pantalla capturaremos toda nuestra vida laboral, teniendo en cuenta que pueden haber períodos y situaciones laborales concurrentes y diferentes. Por ejemplo si cotizamos "Convenio Especial" al mismo tiempo que estamos cobrando el "Subsidio mayores 52 años" deberemos dar de alta dos situaciones laborales diferentes que coincidirán en el tiempo. En cada situación laboral que demos de alta tendremos que pulsar el botón "Aceptar" para que se vayan introduciendo los datos. Asimismo cuando queramos modificar o eliminar, según sea el caso, una situación de las dadas de alta, tendremos que marcar la fila correspondiente y proceder, pero siempre teniendo presente que si optamos por modificar, después de modificar los datos siempre tendremos que dar al botón "Aceptar". Cuando terminemos con ésta pantalla pulsar la opción "Continuar".

Datos personales - **Periodos laborales** - **Información hijos** - Otros datos - Cotizaciones - Resultado del cálculo

Fecha de nacimiento: 09/09/1953 Fecha de jubilación: 09/09/2014

CUIDADO DE HIJOS - Datos del hijo [?]

Para obtener la bonificación por cuidado de hijos/menores, introduzca los siguientes datos por cada uno de sus hijos:

* Relación: Hijo propio Hijo adoptado/acogido

Referencia/Nombre

* Fecha de nacimiento/adopción/acogimiento (dd/mm/aaaa)

Aceptar

Datos sobre cuidado de hijos incorporados [?]

Referencia/Nombre	Relación	Fecha de nacimiento/adopción/acogimiento	Periodo de referencia		Bonificación en días	
			Fecha desde	Fecha hasta	a la cotización (138)	a la edad (132)

Total días bonificados por cuidado de hijos (bonificaciones a la edad y a la cotización y excedencias por cuidado de hijos): 0

Nota: El beneficio por cuidado de hijos es de aplicación a pensiones de jubilación causadas a partir del 1 de Enero de 2013 reconocidas al amparo de la Ley 27/2011. No será aplicado en caso de resolver la legislación anterior a la Ley 27/2011.

JUBILACION 61 AÑOS

Los campos marcados con * son obligatorios.

Volver Guardar Continuar

En ésta pantalla deberemos introducir la información relativa a nuestros hijos si fuera el caso. Pulsar "Continuar"

Datos personales Períodos laborales Información hijos **Otros datos** Cotizaciones Resultado del cálculo

Fecha de nacimiento: 09/09/1953

Fecha de jubilación: 09/09/2014

Información laboral

Si ha cotizado en alguna actividad que tenga reconocida bonificación de edad para la jubilación [?]:

Para certificados en días,
introduzca la suma total de las bonificaciones:

Días

Para certificados en años y meses,
introduzca la suma total de las bonificaciones:

Años Meses

Nota: Para beneficiarse de las bonificaciones de edad por Minería, Renfe, Feve o Mar es imprescindible presentar los correspondientes certificados.

JUBILACION 61 AÑOS

Los campos marcados con * son obligatorios.

Volver Guardar Continuar

En ésta pantalla si fuera el caso habrá que introducir datos por alguna actividad que tenga reconocida bonificación de edad para la jubilación por Minería, Renfe, Feve y Mar. Pulsar "Continuar"

Datos personales Períodos laborales Información hijos **Otros datos** Cotizaciones Resultado del cálculo

Fecha de nacimiento: 09/09/1953

Fecha de jubilación: 09/09/2014

Detalle de cotizaciones y bonificaciones [?]

Días Naturales (No superpuestos) + Días bonificados para carencia: 15.707 + 0 = 15.707 días

Días Reales (cotización computables) + Días bonificados para carencia: 15.707 + 0 = 15.707 días

Días superpuestos: 234 días

Carencias exigidas	Genérica	Específica (últimos 15 años)
	5.475 días	730 días
Carencias acreditadas	15.707 días	5.479 días

Para obtener más información sobre las carencias exigidas para las modalidades de jubilación anticipada consulte el apartado de Ayuda - Modalidades de jubilación.

Volver

Guardar

Continuar

Periodos computables [?]

Descripción	Periodo	Días naturales	% Jornada	Días reales
JUB81	09/09/1971 - 17/01/2013	15.107	100,00	15.107
PRESTACION DESEMPLEO EXTINCION	18/01/2013 - 18/01/2014	366	100,00	366
** PLS CONVENIO ESPECIAL SUBSIDIO>52	19/01/2014 - 09/09/2014	234	100,00	234

**** PLS** - Periodos laborales superpuestos

JUBILACION 61 AÑOS

Volver

Guardar

Continuar

En éste paso se ofrece información resumida de las cotizaciones y bonificaciones así como los períodos computables. Como veis en el ejemplo hay dos situaciones laborales en que concurren los períodos y así nos lo informa el programa bajo el código *****PLS** (Períodos laborales superpuestos). Pulsar "Continuar"

Datos personales Períodos laborales Información hijos **Otros datos** Cotizaciones Resultado del cálculo

Cálculo de la fecha de jubilación ordinaria

Tras la validación de la información introducida se ha detectado que en la fecha indicada no cumple los requisitos para tener derecho a la prestación de jubilación, de acuerdo a la **legislación anterior a la Ley 27/2011**.

Requisitos incumplidos:

No alcanza la edad legal de jubilación ya que en base a los datos introducidos, podrá acceder a la **jubilación ordinaria**, el día **09/09/2018** cuando alcance la edad legal de jubilación.

Información sobre el acceso a **jubilación anticipada**:

La jubilación anticipada exige, entre otros requisitos, estar en situación de alta o asimilada al alta en la fecha de jubilación. Indique si desde la última fecha introducida hasta la fecha de jubilación está en desempleo y de qué clase es este.

Para más información sobre los requisitos de acceso a las diferentes modalidades de jubilación anticipada consulte el apartado Ayuda - Modalidades de jubilación.

Volver

Si NO nos aparece este mensaje entonces podremos seguir con la información de la siguiente pantalla. En caso contrario deberemos pulsar "Volver" para rectificar los datos si fuera preciso.

Datos personales Períodos laborales Información hijos Otros datos **Información laboral** Cotizaciones Resultado del cálculo

Fecha de nacimiento: 09/09/1953

Fecha de jubilación: 09/09/2014

Información laboral

* Indique el motivo de cese de su última relación laboral:

- Despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (Art. 51 del Estatuto de los Trabajadores)
- Despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (apartado c del Art. 52 del Estatuto de los Trabajadores)
- Extinción del contrato de trabajo por resolución judicial (Art. 64 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal)
- Muerte, Jubilación o incapacidad del empresario individual o extinción de la personalidad jurídica del contratante (apartado 1 g del Art. 49 del Estatuto de los Trabajadores)
- Extinción del contrato por fuerza mayor (apartado 1 n del Art. 49 del Estatuto de los Trabajadores)
- Extinción del contrato de trabajo por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar definitivamente el puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género (apartado 1 m del Art. 49 del Estatuto de los Trabajadores)
- Por despido basado en causas objetivas, distintas de las económicas (apartados a, b, d y e del Art. 52 del Estatuto de los Trabajadores)
- Por resolución voluntaria por parte del trabajador por movilidad geográfica (Art. 40 del Estatuto de los Trabajadores)
- Por resolución voluntaria por parte del trabajador por modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (apartado 3 del Art. 41 del Estatuto de los Trabajadores)
- Por resolución voluntaria por parte del trabajador por causa justa (Art. 50 del Estatuto de los Trabajadores)
- Por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato, siempre que dichas causas no hayan actuado por denuncia del trabajador (apartado o del Art. 49 del Estatuto de los Trabajadores)
- Por resolución de la relación laboral, durante el periodo de prueba, a instancia de empresario (apartado f o del Art. 49 del Estatuto de los Trabajadores)
- Por despido (apartado k del Art. 49 del Estatuto de los Trabajadores)
- Extinción de la relación laboral por otras causas distintas a las relacionadas

JUBILACION81

Los campos marcados con * son obligatorios.

[Volver](#) [Guardar](#) [Continuar](#)

Si estamos en un alta o modificación y NO nos ha aparecido el mensaje de la pantalla anterior, nos aparecerá ésta pantalla para que informemos de las causas de nuestra baja de la relación laboral. Elegir motivo y pulsar "Continuar". Si el programa detecta que no podemos continuar calculando los datos (eso ocurre si seleccionas la última opción) para a la fecha y forma de jubilación introducida en la tercera pantalla de éste manual, nos ofrecerá una información como la siguiente pantalla y no podremos seguir con el cálculo.

Datos personales Períodos laborales Información hijos Otros datos Información laboral Cotizaciones Resultado del cálculo

Cálculo de la fecha de jubilación ordinaria

Tras la validación de la información introducida se ha detectado que en la fecha indicada no cumple los requisitos para tener derecho a la prestación de jubilación, de acuerdo a la **legislación anterior a la Ley 27/2011**.

Requisitos incumplidos:

No alcanza la edad legal de jubilación ya que en base a los datos introducidos, podrá acceder a la **jubilación ordinaria**, el día **09/09/2020** cuando alcance la edad legal de jubilación.

Volver

Si NO nos ha aparecido éste mensaje estaremos en la siguiente pantalla para introducir los datos de nuestras bases de cotización. En caso contrario deberemos pulsar "Volver".

Fecha de nacimiento: 09/09/1953 Fecha de jubilación: 09/09/2014 Período de bases - desde Agosto 1999 hasta Julio 2014

Bases de cotización [?]

Bases de cotización

Las bases de cotización de los últimos años determinan el importe final de su pensión de jubilación. En esta sección debe introducir las bases de cotización correspondientes a los meses y años que se indican. Puede obtener esta información solicitando un "Informe de Cotización" a través de la web de la Seguridad Social o en cualquier Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Introduzca las bases incorporado automáticamente pulse el botón corre:

Ayuda a la cumplimentación:

Introduzca para cada mes la base de cotización correspondiente con dos decimales. Utilice los botones "Bases Mínimas" y "Bases Máximas" si ha cotizado por estas bases durante todo el período solicitado. Utilice los botones de la derecha de cada año para repetir en la primera casilla libre el valor del último mes introducido para ese año, o para limpiar todos los valores introducidos en ese año.

Las casillas que no permiten ser rellenas corresponden a períodos no cotizados y el programa se encargará de rellenas con bases mínimas cuando corresponda.

Posicione el cursor del ratón sobre las casillas marcadas para conocer el motivo de la marca. Tienen marca las casillas correspondientes a períodos no cotizados, semicotizados, bonificados o que reúnen varias de estas situaciones.

Períodos no cotizados, se han e todo el período solicitado,

	ENE										NOV	DIC	
2014	3.459,96												
2013	3.428,70												
2012	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60	3.262,60
2011	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10
2010	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00
2009	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20
2008	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10	3.074,10
2007	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10	2.996,10
2006	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70	2.897,70
2005	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40	2.813,40

Bases mínimas Bases máximas Limpiar

JUBILACION 81 AÑOS

Los campos marcados con * son obligatorios.

Volver Guardar Introducir más bases

Si hemos superado los anteriores pasos, el programa nos presenta ésta pantalla en la deberemos introducir las base de cotización de cada mes (con dos decimales separados por una coma) de nuestra historia laboral. Si estamos haciendo una alta de nuevo supuesto todas las celdas aparecerán en blanco y podemos o bien rellenaslas una a una o bien pulsar "Bases Mínimas o Máximas" según sea el caso y el programa las rellenas automáticamente. A la derecha de cada fila hay dos iconos, uno sirve para limpiar las bases del año y el otro para repetir la última base de éste año en el mes siguiente. Cuando tengamos la información completada pulsar "Introducir más bases".

[Datos personales](#) -
 [Períodos laborales](#) -
 [Información hijos](#) -
 [Otros datos](#) -
 [Cotizaciones](#) -
 [Resultado del cálculo](#)

Fecha de nacimiento: 09/09/1953
 Fecha de jubilación: 09/09/2014
 Período de bases - desde Agosto 1999
 hasta Julio 2014

Bases de cotización [?]

Introduzca las bases de cotización de cada mes con dos decimales, separados por una coma. Para los periodos no cotizados, se han incorporado automáticamente las bases mínimas de cada año. Si sus bases son Mínimas o Máximas durante todo el período solicitado, pulse el botón correspondiente.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2004	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	2.731.80	
2003	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	2.682.00	
2002	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	2.574.90	
2001	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	2.499.91	
2000	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	2.480.87	
1999								2.402.73	2.402.73	2.402.73	2.402.73	2.402.73	

[Bases mínimas](#)
 [Bases máximas](#)
 [Limpiar](#)

JUBILACION 61 AÑOS

[Bases anteriores](#)
 [Guardar](#)
 [Continuar](#)

Los campos marcados con * son obligatorios.

Ya una vez finalizada la introducción de nuestras bases de cotización pulsamos "Continuar" y obtendremos todo el historial de cotización con las bases introducidas y el resultado de nuestra Base Reguladora

Fecha de nacimiento: 09/09/1953 Fecha de jubilación: 09/09/2014 Período de bases - desde Agosto 1999 hasta Julio 2014

[Volver](#) [Guardar](#) [Continuar](#)

Base Reguladora (15 años) = 603.053,60 / 210 = 2.871,68 €

Bases de cotización para el cálculo[?]

A continuación se muestran las Bases de cotización introducidas, los Índices de actualización aplicados y las Bases de cotización actualizadas.

2014	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. Introducida	3.459,96	3.459,96	3.459,96	3.459,96	3.459,96	3.459,96	3.459,96					
I. actualización	1	1	1	1	1	1	1					
B. actualizada	3.459,96	3.459,96	3.459,96	3.459,96	3.459,96	3.459,96	3.459,96					
2013	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. Introducida	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70
I. actualización	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
B. actualizada	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70	3.425,70
2012	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. Introducida	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50
I. actualización	1,0161356	1,0150727	1,0082925	1	1	1	1	1	1	1	1	1
B. actualizada	3.315,14	3.311,67	3.289,55	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50	3.262,50
2011	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. Introducida	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10	3.230,10
I. actualización	1,0364354	1,0351193	1,0274372	1,0148099	1,0151435	1,0165716	1,0220677	1,0207981	1,0183088	1,0103421	1,0062612	1,0049511
B. actualizada	3.347,78	3.343,53	3.318,72	3.277,93	3.279,01	3.283,62	3.301,38	3.297,27	3.289,23	3.263,50	3.250,32	3.246,09
2010	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. Introducida	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00	3.198,00
I. actualización	1,0703271	1,0722757	1,0643790	1,0531685	1,0508225	1,0489510	1,0536695	1,0510284	1,0503025	1,0407865	1,0351718	1,0288481
B. actualizada	3.422,90	3.429,13	3.403,88	3.368,03	3.360,53	3.354,54	3.369,63	3.361,18	3.358,86	3.328,43	3.310,47	3.290,25
2009	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
B. Introducida	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20	3.166,20

Con todo el historial de cotización de las bases introducidas y el resultado de nuestra Base Reguladora, pulsamos "Continuar" para acceder al resultado final del cálculo.

Fecha de nacimiento: 09/09/1953 Fecha de jubilación: 09/09/2014 Resuelve: Régimen General

Jubilación anticipada involuntaria (Legislación anterior a la Ley 27/2011) Importe pensión: 2.182,48 €

Detalle del cálculo

Cotizaciones acreditadas

Durante el período de carencia genérica (toda la vida laboral) **15.707 días**
 Durante el período de carencia específica (15 últimos años) **5.479 días**

Bonificaciones

A la carencia
 Por partos en España --

A la edad
 Por desempeñar trabajos penosos --
 Por discapacidad/movilidad reducida --

A la cotización
 Por partos en España y cuidado de hijos --
 Por desempeñar trabajos penosos --
 Por discapacidad/movilidad reducida --

Base Reguladora

Período de bases de cotización para el cálculo **de Agosto 1999 a Julio 2014**
 Períodos sin bases de cotización durante este período **No**
 Base Reguladora **2.871,68 €**

Porcentajes aplicados

Porcentaje Total **76,00%**
 $\text{Porcentaje Total} = \text{Porcentaje por edad} * (\text{Porcentaje por años cotizados} + \text{Porcentaje por demora})$

Por edad **76,00%**
 Edad real en fecha de jubilación **61 años 0 meses 0 días**

Por años cotizados **100,00%**
 Años cotizados **43,03**

Condición de mutualista **No**

Bonificación por mutualista --

Días cotizados desde 01/01/1980 --

Porcentaje por demora --

Años completos de demora --

Complementos aplicados

Exceso pensión máxima: --

Importe de la pensión

Importe pensión **2.182,48 €**
 $\text{Importe pensión} = [\text{Base reguladora} * (\text{Porcentaje total})] + \text{Complementos}$

Observaciones

La extinción de la relación laboral se produjo antes del 01/04/2013.

Información sobre Jubilación ordinaria

En base a la fecha de nacimiento y vida laboral introducidas, el día 09/09/2018, alcanzará la fecha de jubilación ordinaria **65 años 0 meses 0 días** Legislación anterior a la Ley 27/2011

RECUERDE:

La fecha de jubilación determinará las condiciones de la pensión a la que tendría derecho. Si decide jubilarse antes de alcanzar la edad legal de jubilación, le podría corresponder una Jubilación Anticipada, pero ya no tendría acceso a una Jubilación Ordinaria, cuando alcanzase la edad legal.

Para más información sobre las distintas modalidades de jubilación consulte el apartado Ayuda.

Volver Guardar Generar informe

En ésta pantalla con el resultado final ya podemos guardar definitivamente la información con la opción "Guardar" y también podremos obtener un informe completo en formato PDF pulsando la opción "Generar Informe". Si queréis podéis bajarlo pulsando sobre el clip (pasar cursor sobre clip y seguir instrucciones visualizadas).

